

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

BOP-A-2025-290

DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN EFECTUADA POR EL JEFE DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE PUENTE GENIL.

Visto el escrito presentado por el actual Jefe de la Policía Local, en el que solicita ser sustituido en dicho puesto. Atendiendo a que se trata de una petición del funcionario que desempeña las más altas responsabilidades en el Cuerpo de Policía Local de Puente Genil, y que dicho Cuerpo debe abordar importantes desempeños y desafíos, esta Alcaldía entiende que debe aceptar la petición planteada.

Visto el RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, lo recogido en Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

Atendiendo al informe emitido por la Secretaría General, en el sentido de que ello obliga a la apertura de un procedimiento de provisión por libre designación, que se habrá de efectuar entre personal funcionario de carrera perteneciente a la máxima categoría del Cuerpo de la Policía Local del municipio, esto es Inspector, o de otros cuerpos de la Policía Local de municipios de Andalucía, siempre que pertenezca a categoría igual o superior a la plaza de máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local del municipio y cumpla los requisitos de la convocatoria.

Hasta que dicho procedimiento se resuelva y estando vacante el puesto, procede de conformidad con el artículo 26.2 de la Ley de Coordinación de la Policía Local de Andalucía establecer que sus funciones serán desempeñadas por persona funcionaria de la misma categoría o, en caso de no existir, de la categoría inmediatamente inferior, designada por la persona titular de la Alcaldía.

Conforme a los antecedentes expuestos y sirviendo de motivación del cese del funcionario que desempeña el puesto, y adscripción a nuevo puesto de trabajo con funciones adecuadas a la categoría profesional que ostenta, así como del nombramiento provisional en el citado puesto de un funcionario que pertenece a la categoría de Oficial, el informe emitido por la Secretaría General, del que se dará traslado a los interesados, esta Alcaldía-Presidencia, haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 26 de la 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, RESUELVE:

PRIMERO.- Cesar a petición propia en el puesto de Jefatura del Cuerpo de Policía Local de Puente Genil a don Jesús Miguel García Guerrero, agradeciéndole los servicios prestados en la Jefatura y deseándole el mayor de los éxitos profesionales en las nuevas responsabilidades que le corresponden en el desempeño del puesto de Inspector del Cuerpo de la Policía Local de Puente Genil encargado de la



planificación, coordinación y ejecución del Servicio VioGen 2 con adaptación al Protocolo 1/2025 del Ministerio del Interior, que entrará en vigor el 30 de junio de 2025.

SEGUNDO.- Atribuir las funciones de Jefatura del Cuerpo de Policía Local de Puente Genil, hasta que se proceda a su cobertura con carácter definitivo, al funcionario que habiendo solicitado su participación en el proceso selectivo para plaza de Subinspector, don Manuel López Gálvez, Oficial de la Policía Local de Puente Genil desde 2014, ostenta un perfil de dirección dado que por su titulación como Graduado en Psicología, con mención en Psicología de la Salud e Intervención en Trastornos Mentales y del Comportamiento (2012 – 2016), Experto en Mediación Policial por el IVASPE (Valencia - 2016) y las numerosas ponencias y artículos publicados en materia de interés policial que guardan relación con la inteligencia emocional, liderazgo de equipos y desempeño de actividades de mediación interna y externa pueden ser esenciales en el actual momento de cambio en la Policía así como en su reglamentación y organización , así como la idoneidad de su titulación y formación académica relacionada con el puesto de trabajo, contando con la preparación necesaria y una dilatada experiencia en el área de seguridad y un excelente conocimiento de la estructura y el ámbito material de la Policía Local, Docente en la Academia de Policía Local de Puente Genil (2016 – en la actualidad), Jefe de Estudios de la Academia de Policía Local de Puente Genil (2017 – en la actualidad). Docente en diversos cursos de ámbito policial, a través de plataformas digitales y que cuenta con más de 2.500 horas en cursos de toda índole policial.

TERCERO.- Publicar el correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio que el presente Decreto tendrá efectos a partir del día siguiente a su firma.

CUARTO.- Comunicar a los funcionarios el presente acuerdo, debiendo producirse el acta de ceso y toma de posesión el día 21 de enero de 2025.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados haciendo saber que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso-contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

SEXTO.- Dar traslado a la Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, al Concejal de RR.HH y delegaciones que procedan, a los efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Puente Genil, 20 de enero de 2025.– El Alcalde, Sergio María Velasco Albalá.



Código Seguro de Verificación (CSV): 66C8 3FF7 5F5F 37EB 5B64 **Fecha Firma:** 14-02-2025 07:56:33
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



66C83FF75F5F37EB5B64

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**